







O OGAIP Gaxaca | O @OGAIP_Gaxaca



74 Verificación Anual 2021_SALINA DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL **PROGRAMA** VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2022, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ"EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción VII inciso d) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia. Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados en el acuerdo número OGAIPO/CG/033/2022 en la Quinta Sesión Ordinaria 2022, celebrada el 10 de marzo de la presente anualidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los artículos 63,85,86,87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indican lo siguiente:

> "...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Lev.

> Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

> Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral v periódica.



1

















Artículo 87. La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables..."(sic)

Rust Cabierna del Estado de Osxaca

Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días:

III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimento de los requerimientos del dictamen, v

IV. Los Organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Los Organismos garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que los Organismos garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley. ..." (sic)

SEGUNDO. Que en atención a la modificación realizada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual modificaron los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el











74 Verificación Anual 2021 SALINA

Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus Portales de Internet, Plataforma Nacional y Sistema de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

CUARTO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

QUINTO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que el Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevará a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada Órgano de transparencia establezca.

SEXTO. Que para llevar a cabo la Verificación 2022 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en el ejercicio 2021, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, se sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante, celebrada el diez de marzo de dos mil veintidós, la siguiente normatividad de verificación: Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) y la Metodología para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales/de Internet Institucionales y/o SITRAM, y;

CONSIDERANDOS

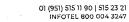
PRIMERO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, indicando en sus artículos tercero y quinto transitorio.





















"...Tercero. Los procedimientos iniciados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo del 2016, seguirán rigiéndose por la misma, hasta su conclusión.

Ouinto. Los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado con forme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo del 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, credo mediante el Decreto número 2582..." (sic)

SEGUNDO. Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante, celebrada el día once de febrero de dos mil veintidós fue presentado, sometido a discusión y aprobado por Unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022".

TERCERO. Que mediante oficio OGAIPO/PRESIDENCIA/231/2022 de fecha 08 de abril del dos mil veintidós, se hizo de conocimiento a los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el inicio de la Verificación Anual 2022.

CUARTO. Que una vez aprobada la normatividad mencionada en el antecedente sexto; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual Anual; el personal de la Supervisión de Evaluación y Datos Personales adscrita a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, , realizó al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ la Verificación Virtual 2022 de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2021,en el periodo comprendido del 24 de abril al 19 de mayo del dos mil veintidós

QUINTO. Que derivado de lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2022; al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70, fracción I y II del artículo 71 de la LGTAIP. Lo anterior, corresponde a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto Obligado verificado.









Ocean Conferme dot Serado de Osvara

74_Verificación_Anual_2021_SALINA

SEXTO. Que considerando el Programa Anual de Verificación Virtual 2022, en esta verificación realizada al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ se le evaluó la información publicada en su Portal Institucional de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la cual se realizó con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Sexto.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2022; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ se realizó de manera oficiosa por el personal de la Supervisión de Evaluación y Datos Personales en su Portal Institucional de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de	http://salinacruzmunicipio.com/
Transparencia	
Sistema de Portales de	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-
Obligaciones de	web/?idSujetoObigadoParametro=11734&idEn
Transparencia	tidadParametro=20&idSectorParametro=21

OCTAVO. Que derivado del proceso de la Verificación Virtual 2022 y con base a lo establecido en la metodología y al Programa Anual de Verificación Virtual 2022; se generaron dos Memorias Técnicas, una para el SIPOT de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ** en las cuales se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que las conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

NOVENO: Una vez concluido el proceso de verificación, la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen a la Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que desde sus facultades emita el presente dictamen para que sea aprobado por el Consejo General.

DÉCIMO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ**, el cual contenía el reporte descrito en el considerando que antecede; y que posteriormente presentó el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General para su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria 2022 de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó Resultados

5





74_Verificación_Anual_2021_SALINA

Preliminares de la Verificación Virtual 2022 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el diecisiete de junio de dos mil veintidós le fue notificado al o la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2022 informándole que tenía un plazo de veinte días hábiles, requiriéndole un informe para solventar las observaciones realizadas al apartado, y derivado de las suspensión de plazos siguientes: comprendidos del 11 al 15 de julio del 2022, establecido en el acuerdo OGAIPO/CG/061/2022 aprobado en la Sesión Séptima Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, culminando su plazo de 20 días el cuatro de agosto del dos mil veintidós

DÉCIMO TERCERO. Que una vez concluido el periodo otorgado para dar atención y solventación y al recibir vía correo electrónico el oficio UTAIP/053/2022 de fecha 5 de agosto de 2022, firmado por el C. Héctor Manuel Ríos Antonio, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2022, el personal de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ** del 10 al 16 de agosto de dos mil veintidós.

DÉCIMO CUARTO. Que en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria 2022 de fecha treinta y uno de agosto**, se aprobaron Resultados Preliminares de la Verificación Virtual 2022 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.

DÉCIMO QUINTO. Que el ocho de septiembre del dos mil veintidós le fue notificado a la o el Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Verificación Virtual 2022 informándole que tenía un plazo de cinco días hábiles, requiriéndole un informe para solventar las observaciones realizadas al apartado, dicho plazo culminó el catorce de septiembre del dos mil veintidós.

DÉCIMO SEXTO. Que una vez concluido el periodo otorgado para dar atención y solventación y al no recibir el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2022, realizó la verificación de la solventación de las recomendaciones del Sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ del 19 de septiembre al 13 de octubre del dos mil veintidós.

DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez concluido el proceso de verificación la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen a la Directora de Comunicación Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que desde sus facultades y derivado de lo expuesto con anterioridad se hace de su conocimiento los siguientes:









74_Verificación_Anual_2021_SALINA RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda verificado por la Dirección de Comunicación Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales el **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO** al Sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ**

SEGUNDO. Se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en el Portal de Transparencia (IGCPT) y en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Periodo evaluado 20	VIRTUAL 2022 Cenero-diciembre 21 =100%
10 CFVV	- 100 /0
IGsірот: 100%	IGCPT:100%

TERCERO. Remítase el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante para que desde sus atribuciones, competencia y facultades sea aprobado el presente documento y notificado por la secretaría general de acuerdos al Sujeto obligado **H.**

AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ



. Mayra Lorena López Pacheco
Directora de Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

.

Expediente SEADP/bsea







7





VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2022

PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2021

H Ayuntamiento de Salina Cruz

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

19/09/2022

13/10/2022

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IGSIPOT: 100.00%

Url del portal verificado: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=11734&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y las fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	^t sı	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	MA MA	NA
73	NO	NA_	NA W	NA
74	NO	NA	NA ****	NA NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA MA	NA
77	NO	NA	NA WA	NA
78	NO	NA	NA ************************************	NA
79	NO	NA	NA MA	NA
80	NO	NA	NA W	NA
81	NO	NA NA	NA ****	NA
82	NO	NA	NA MA	NA

Evaluador (a): Miriam Leslie Osorio Jarquín

Coordinador: C.Bricia Sagrario Esteva

García

K

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2022



PERIODO VERIFICADO: ENERO- DICIEMBRE 2021

H Ayuntamiento de Salina Cruz

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

19/09/2022

17/10/2022

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGWEB: <u>100.00%</u>

Url del portal verificado: https://salina-cruz.gob.mx/

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y las fracciones I y II del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA NA	NA	MA NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA NA	NA	NA
75	NO	NA NA	NA	NA
76	NO	NA NA	NA	NA
77	NO	NA NA	NA	NA NA
78	NO	NA	NA	NA NA
79	NO	NA NA	NA	NA G
80	NO	NA_	NA	NA
81	NO	NA NA	NA	NA
82	NO	NA NA	NA	NA NA

Evaluador (a): Miriam Leslie Osorio JarquínMiriam Leslie Osorio Jarquín

Coordinador: C.Bricia Sagrario Esteva

García

X

(X

SE NOTIFICA ACUERDO

De: "Notificaciones" <notificaciones@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 04/11/2022 11:26

Para: utransparencia.22.24@gmail.com

TITULAR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SALINA

CRUZ.

PRESENTE

En cumplimiento del "Acuerdo número OGAIPO/CG/097/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba nueve Dictámenes de Cumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales"; se NOTIFICA el acuerdo antes citado, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; así también sus anexos consistente en un dictamen de cumplimiento, aprobados mediante la Vigésima Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General de este Órgano Garante; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia de los original.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Se solicita de la manera más atenta, acusar de recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Adriana Reyes Martínez

Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información, de igual manera la información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (2 archivos, 5.5 MB)

- OGAIPO-CG-097-2022.pdf (2.0 MB)
- SALINA CRUZ (2).pdf (3.6 MB)





Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cuatro de noviembre de dos mil veintidós. - - - -

Sujeto Obligado:	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
Correo (os) electrónico (s):	utransparencia.22.24@gmail.com

Como consta en la impresión del mismo, el cual se anexa a la presente. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

Adriana Révés Martínez

Actuaria Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de

